

Sant Cugat Consulting: El 1 de enero entra en vigor el nuevo sistema de cotización de los autónomos

El próximo 1 de enero de 2023 entrará en vigor el nuevo sistema de cotización de los trabajadores autónomos que cotizarán en función de los ingresos reales y no con una base elegida voluntariamente como sucede hasta ahora

El pasado 27 de julio se publicaba en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el Real Decreto ley 13/2022, de 26 de julio, por el que se establece un nuevo sistema de cotización para los trabajadores por cuenta propia o autónomos basado en los rendimientos netos.

El nuevo modelo contará con un período de transición de nueve años hasta que el 2032 sea ya definitivo. Habrá dos períodos transitorios de 2023 a 2025 y de 2026 a 2031. A partir del 1 de enero de 2023, se marcarán 15 tramos de cotización en función de los rendimientos netos obtenidos anualmente por los trabajadores autónomos, dentro de los límites de las bases de cotización máxima y mínima que se determinaron en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

El cálculo de los ingresos reales que se utilizan para fijar la base de cotización se basa en los rendimientos netos (RN) a declarar anualmente en la Agencia Tributaria.

En los supuestos de haber cotizado por una base de cotización superior o inferior a la correspondiente conforme a los rendimientos netos anuales, se prevé un sistema de regularización anual. Al finalizar el año, la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) comprobará los datos declarados en la AEAT y de ser el importe declarado superior al declarado, lo que supondría haber cotizado por una BC inferior a la debida, la TGSS de oficio calculará el importe que correspondería y la diferencia deberá ser abonada hasta el último día del mes siguiente a su notificación.

En caso de que el autónomo se encuentre en una base de cotización superior a la que le hubiera correspondido según sus rendimientos, la TGSS de oficio también calculará el importe debido y en este caso, devolverá de oficio el importe de la diferencia entre ambas cotizaciones antes del 31 de mayo del ejercicio siguiente en el que se hayan notificado el exceso de cotización.

"Este nuevo sistema de cotización por trabajadores por cuenta propia se asemeja en mayor parte al que se aplica a trabajadores por cuenta ajena, que dependen totalmente de sus ingresos netos para extraer el porcentaje de cotización directamente de sus nóminas", señala Pep Gil, responsable del departamento jurídico de Sant Cugat Consulting, un despacho de referencia en el Vallès en el ámbito de la gestión, la fiscalidad y el derecho de empresa, que añade que "los trabajadores autónomos tendrán la posibilidad de cambiar de tramo cada dos meses, con un total de seis cambios durante el año para adaptar la cotización a las previsiones de ingresos en cada época del año y de su actividad profesional".

Los cambios de base de cotización tendrán efectos del 1 de marzo, 1 de mayo, 1 de julio, 1 de septiembre, 1 de noviembre y 1 de enero del año siguiente, respecto a los cambios solicitados durante los dos meses inmediatamente anteriores a estas fechas.

Como excepción, aquellos trabajadores para cuenta propia que en diciembre de 2022 se encuentren cotizando por una base superior a la que determinen sus rendimientos netos, podrán permanecer en esta base con carácter indefinido. A partir de 2023, esta opción ya no se permitirá.

Se prevé una cuota reducida para aquellos autónomos que inicien la actividad por primera vez durante el período comprendido entre el año 2023 y 2025. Durante los 12 primeros meses pagarán una cuota de 80€. En los 12 meses siguientes podrán seguir pagando una cuota de 80€ siempre que los rendimientos netos no superen el Salario Mínimo Interprofesional.

Más sobre Sant Cugat Consulting

Sant Cugat Consulting, fundado en 1993, es un despacho de referencia en el tejido corporativo del Vallès en el que tanto las personas físicas como las jurídicas encontrarán el asesoramiento necesario para dirigir su negocio hacia la consecución de resultados y conseguir éxito empresarial.

El despacho, con oficinas en Sant Cugat del Vallès y Barcelona, está formado por un equipo de profesionales expertos en materia fiscal, jurídica, laboral y contable, que se caracterizan por el trato cordial hacia el cliente, así como por la transparencia, la honestidad y la responsabilidad.

Datos de contacto:

Carlos Tost
EDEON MARKETING SL
931929647

Nota de prensa publicada en: [Sant Cugat del Vallès](#)

Categorías: [Derecho](#) [Finanzas](#) [Cataluña](#) [Emprendedores](#) [Recursos humanos](#) [Servicios Técnicos](#)

NotasdePrensa

<https://www.notasdeprensa.es>